



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 2016-0427, de fecha 02/06/2016, se aprobaron las “Bases Específicas de una Lista de Reserva de Oficial Fontanero para contrataciones laborales temporales en el M.I. Ayuntamiento de Valverde”, en los siguientes términos:

#### **“BASES ESPECÍFICAS DE UNA LISTA DE RESERVA DE OFICIAL FONTANERO PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE”.**

##### **PRIMERA: OBJETO.**

Estas bases específicas tienen como objeto regular el sistema de selección para la confección de una Lista de Reserva para la formalización de contratos de trabajo de duración determinada a través de personal laboral temporal mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en función de las necesidades que se generen en los servicios de obras y servicios municipales en la categoría profesional de Oficial Fontanero a los efectos de llevar a cabo las siguientes tareas y funciones:

- Mantenimiento y control del servicio de agua potable, mantenimiento y control del servicio de saneamiento, lectura de contadores del servicio de agua potable, cloración de las aguas, control de aguas residuales y estaciones depuradoras, reparación de las instalaciones de los servicios encomendados. Coordinación y supervisión del trabajo desarrollado por personal de inferior categoría profesional así como las descritas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Esta selección se regirá por las prescripciones contenidas en la presente convocatoria específica y en lo que se prevea por las Bases Generales de las Listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, en el M.I. Ayuntamiento de Valverde, publicadas en el B.O.P. de S/C de Tenerife nº 197 de 02 de Diciembre de 2.011.

##### **SEGUNDA: PUBLICIDAD.**

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Valverde, [www.aytovalverde.org](http://www.aytovalverde.org).

##### **TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE LA LISTA DE RESERVA.**



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

Del proceso selectivo específico se configurará la lista de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, procediéndose a su contratación de forma correlativa y decreciente, en función de las necesidades que se generen.

No obstante, la Corporación puede establecer un procedimiento de selección concreto y diferenciado, cuando se requiera un perfil profesional más específico.

El **período de vigencia** de estas LISTAS DE RESERVA será de dos años a partir de la aprobación definitiva de estas listas; no obstante, quedarán prorrogadas hasta la aprobación de la siguiente convocatoria.

### **CUARTO: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Se estará a lo dispuesto en la Base 4ª de las Bases Generales de las Listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, en el M.I. Ayuntamiento de Valverde, publicadas en el B.O.P. de S/C de Tenerife nº 197 de 02 de Diciembre de 2.011, debiendo estar en posesión, al menos, de la siguiente titulación:

- **Graduado Escolar o Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.**
- **Certificado de profesionalidad de montaje y mantenimiento de redes de agua o equivalente.**

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### **QUINTA: SOLICITUDES.**

#### **1. Presentación de solicitudes: Forma.**

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando el modelo oficial que se adjuntará como **Anexo II** a estas Bases junto con la documentación que se especifica en el apartado siguiente, en el Registro del Ayuntamiento de Valverde sito en la C/ Pérez Galdós, nº 3, Valverde, o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **2. Documentación a adjuntar.**

A la correspondiente solicitud (**Anexo II**) se adjuntará copia compulsada de la siguiente documentación:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del pasaporte en vigor y tarjeta de familiar de residente comunitario si es nacional de un Estado miembro. Fotocopia compulsada del pasaporte y de la tarjeta de residente en caso de nacional de otro estado.



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración Responsable de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (**Anexo III**).

- **Título académico exigido** o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición; en el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia; en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, los certificados previstos en el apartado 2 de la base cuarta de las Bases Generales, cuando soliciten adaptación de tiempo y medios.

Además los **aspirantes con discapacidad** deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que los presentó con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido, deberá aportar la documentación requerida.

### **3. Plazo y lugar de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse en el Registro General de la Corporación o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **SEXTA: ADMISIÓN.**

Se estará a lo dispuesto en la Base 6ª de las Bases Generales de las Listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, en el M.I. Ayuntamiento de Valverde, publicadas en el B.O.P. de S/C de Tenerife nº 197 de 02 de Diciembre de 2.011.

### **SÉPTIMA: ORGANO DE SELECCIÓN.**



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

Se estará a lo dispuesto en la Base 7ª de las Bases Generales de las Listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, en el M.I. Ayuntamiento de Valverde, publicadas en el B.O.P. de S/C de Tenerife nº 197 de 02 de Diciembre de 2.011.

### **OCTAVO: SISTEMA SELECTIVO.**

El proceso de selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN (Puntuación Máxima de 25 puntos) dado el carácter práctico de las funciones inherentes al puesto de trabajo y a fin de comprobar fundamentalmente la experiencia, antigüedad y formación en la categoría relacionada, en cuyo caso el baremo del proceso se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y que se llevará a cabo con arreglo a los criterios que a continuación se significan:

#### **8.1. FASE DE OPOSICIÓN: (puntuación máxima 20 puntos):**

**A) PRIMER EJERCICIO: PRUEBA TIPO TEST:** Consistirá en la realización de un cuestionario de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización, que versará sobre el temario que figura en el **Anexo I**. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

El criterio de corrección será el siguiente: Cada respuesta correcta tendrá una valoración de 0,5 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente no penalizan. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en las preguntas tipo test.

Comienzo del primer ejercicio: La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio así como los aspirantes que accederán al mismo se harán públicos a través de la Resolución de la Alcaldía que aprueba la relación ordenada DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Valverde, [www.aytovalverde.org](http://www.aytovalverde.org).

Llamamientos. Orden de actuación: Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el ejercicio, salvo en los casos debidamente apreciados por el Tribunal.

La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente, comenzará en el orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizados y publicado en el B.O.E. para el presente año, conforme al art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que se anunciará a través de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Identificación de los aspirantes: El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Secretario del Tribunal.



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

**Calificación:** Este Primer ejercicio (Prueba tipo test) será eliminatorio, calificándose con un máximo de 10 puntos, y ordenándose los aspirantes de forma decreciente hasta alcanzar un mínimo de 0 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en las preguntas tipo test para la realización del segundo ejercicio.

Una vez obtenidas las calificaciones de este Primer ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, el orden provisional de los aspirantes en función de la puntuación obtenida en este ejercicio, fijando un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que dichos aspirantes si lo desean puedan pedir la revisión de sus puntuaciones. A tal fin, habrá de presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Una vez finalizado el plazo de revisión, por el Tribunal se propondrá al Sr. Presidente de la Corporación, las calificaciones definitivas del PRIMER EJERCICIO: PRUEBA TIPO TEST, la cual se aprobará por Resolución de la Alcaldía, indicando, igualmente, la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el SEGUNDO EJERCICIO, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Valverde, [www.aytovalverde.org](http://www.aytovalverde.org).

**B) SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBA PRÁCTICA:** Consistirá en desarrollar una prueba práctica relacionada con las funciones a desarrollar, que acrediten las destrezas y/o el dominio del oficio. El tiempo máximo de la prueba será de sesenta minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en la prueba práctica.

Comienzo del segundo ejercicio: La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio así como los aspirantes que accederán a este ejercicio PRÁCTICO se harán públicos a través de la Resolución de la Alcaldía que aprueba las calificaciones definitivas del PRIMER EJERCICIO: PRUEBA TIPO TEST, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Valverde, [www.aytovalverde.org](http://www.aytovalverde.org).

Identificación de los aspirantes: El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Secretario del Tribunal.

**Calificación:** Este Segundo ejercicio (Prueba Práctica) será eliminatorio, calificándose con un máximo de 10 puntos, y ordenándose los aspirantes de forma decreciente hasta alcanzar un mínimo de 0 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en el mismo para acceder a la Fase de Concurso (8.2. de las presentes Bases).

Una vez obtenidas las calificaciones de este Segundo ejercicio (Prueba práctica), el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

Ayuntamiento, el orden provisional de los aspirantes en función de la puntuación obtenida en este ejercicio, fijando un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que dichos aspirantes si lo desean puedan pedir la revisión de sus puntuaciones. A tal fin, habrá de presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Una vez finalizado el plazo de revisión, por el Tribunal se propondrá al Sr. Presidente de la Corporación, las calificaciones definitivas del SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBA PRÁCTICA, la cual se aprobará por Resolución de la Alcaldía, aprobándose, igualmente, el ORDEN DEFINITIVO DE LA FASE OPOSICIÓN.

**C) PUNTUACIÓN TOTAL FASE OPOSICIÓN:** La puntuación final de la Fase Oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el primer ejercicio (apartado A) y el segundo ejercicio (apartado B) siendo la puntuación máxima total de 20 puntos, siendo necesario aprobar los dos ejercicios (obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas) para acceder a la Fase de Concurso (8.2. de las presentes Bases).

### **8.2. FASE DE CONCURSO: (puntuación máxima 5 puntos):**

La valoración de los méritos no tendrá carácter eliminatorio y sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar la fase de oposición.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Presentación de documentación.**

La documentación requerida para la acreditación de los méritos se presentará junto con el **Anexo IV** en la lengua castellana por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en las presentes Bases y en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición. El lugar de presentación será en el Registro General de la Corporación o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toda la documentación presentada (méritos alegados, experiencia profesional, formación,...) deberá estar correlativamente paginada.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que los presentó con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización.



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

**La Fase de Concurso consistirá en la Valoración de Méritos** alegados por los aspirantes, que hayan sido acreditados documentalmente en el momento de la solicitud y se llevará a cabo con arreglo a los criterios que a continuación se significan:

**A. Experiencia profesional:** hasta un máximo de 3 puntos, deberá referirse a las funciones y tareas propias del puesto que pretende cubrirse, para el que se fija una puntuación máxima total de 3 puntos y que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes puntuaciones:

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>FORMA DE ACREDITAR</b>	<b>VALOR</b> <b>(Máximo: 3 PUNTOS)</b>
Trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un puesto de igual nivel y naturaleza que el ofertado.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Certificación expedida por la administración donde se hubieran prestado los servicios, indicándose el tiempo de duración del mismo, y el tipo de funciones o tareas desarrolladas.</li><li>- Certificado de la vida laboral donde conste dicha contratación.</li></ul>	0,12 puntos por cada mes de trabajo
Trabajo al servicio de una empresa privada en un puesto de igual nivel y naturaleza que el ofertado.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Copia autentica de los correspondientes contratos de trabajo.</li><li>- Certificado de la vida laboral donde conste dicha contratación.</li></ul>	0,06 puntos por cada mes de trabajo

Cuando se trate de contratos de trabajo a jornada parcial el mes de trabajo se computará estableciéndose el mes de trabajo efectivo de servicios a razón de 30 días según el número de días cotizados que figuren en la vida laboral.

**B. Cursos de formación y formación académica, hasta un máximo de 2 puntos**, por cursos de formación y capacitación profesional relacionados con las funciones inherentes al puesto convocado, dejando a criterio del Tribunal Calificador la decisión acerca de si el Curso presentado por el aspirante está o no relacionado con el contenido funcional del puesto de trabajo, impartidos tanto por Centros Públicos o Instituciones Públicas como por instituciones privadas con reconocimiento de oficialidad, que se valorarán de la siguiente manera:

<b>FORMACIÓN</b>	<b>VALOR</b> <b>(Máximo: 2 PUNTOS)</b>
Cursos de 0 a 9 horas lectivas	No puntúa
Cursos de 10 a 39 horas lectivas	0,20 por cada curso



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Cursos de 40 a 69 horas lectivas	0,30 por cada curso
Cursos de 70 a 99 horas lectivas	0,40 por cada curso
Cursos de 100 horas en adelante	0,50 por cada curso

Los cursos se acreditarán mediante original o copia auténtica del Certificado o diploma acreditativo del mismo, de su contenido y duración.

Los cursos realizados en el extranjero deberán estar debidamente legalizados y traducidos al castellano.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración de los mismos.

C. La puntuación final del proceso concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la Fase valoración de los méritos alegados tanto en Experiencia Profesional (apartado A) como en Cursos de formación (apartado B) siendo la puntuación máxima total de 5 puntos.

### **8.3. PUNTUACIONES FINALES.**

En caso de empate en la puntuación final máxima (25 puntos) se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación respecto a la Fase Oposición. De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida respecto experiencia profesional en la Administración Pública.

### **NOVENA: RELACIÓN ORDENADA DE ASPIRANTES Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, relación ordenada PROVISIONAL DE LA LISTA DE RESERVA en función de la puntuación obtenida por quienes hayan superado el proceso selectivo, fijando un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que los aspirantes que lo deseen puedan pedir la revisión de sus puntuaciones. A tal fin, habrá de presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Una vez finalizado el plazo de revisión del que se derive la Lista de Reserva, por el Tribunal se propondrá al Sr. Presidente de la Corporación, el orden DEFINITIVO DE LA LISTA DE RESERVA a crear, la cual se aprobará por Resolución de la Alcaldía.

### **DÉCIMA: SITUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE RESERVA.**





C.I.F.: P3804800E

## **M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro**

---

Se estará a lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Generales de las Listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, en el M.I. Ayuntamiento de Valverde, publicadas en el B.O.P. de S/C de Tenerife nº 197 de 02 de Diciembre de 2.011.

### **DÉCIMOPRIMERA: LLAMAMIENTOS.**

Se estará a lo dispuesto en la Base 12ª de las Bases Generales de las Listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, en el M.I. Ayuntamiento de Valverde, publicadas en el B.O.P. de S/C de Tenerife nº 197 de 02 de Diciembre de 2.011.

### **DECIMOSEGUNDA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTO/ CONTRATACIÓN.**

Se estará a lo dispuesto en la Base 13ª de las Bases Generales de las Listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, en el M.I. Ayuntamiento de Valverde, publicadas en el B.O.P. de S/C de Tenerife nº 197 de 02 de Diciembre de 2.011.

### **DÉCIMOTERCERA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.**

Se estará a lo dispuesto en la Base 14ª de las Bases Generales de las Listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, en el M.I. Ayuntamiento de Valverde, publicadas en el B.O.P. de S/C de Tenerife nº 197 de 02 de Diciembre de 2.011.

### **DÉCIMOCUARTA: CESE, REVOCACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.**

Se estará a lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases Generales de las Listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, en el M.I. Ayuntamiento de Valverde, publicadas en el B.O.P. de S/C de Tenerife nº 197 de 02 de Diciembre de 2.011.

### **DÉCIMOQUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO.**

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.



C.I.F.: P3804800E

## **M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro**

---

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### **DÉCIMOSEXTA: IMPUGNACIÓN.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en la forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### **ANEXO I** **TEMARIO:**

**Tema 1.** Conceptos fundamentales en fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete.

**Tema 2.** Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.

**Tema 3.** Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, PH, generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua.

**Tema 4.** Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

**Tema 5.** Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes.

**Tema 6.** Red de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales.

**Tema 7.** Estaciones depuradoras de aguas residuales. Generalidades.

**Tema 8.** Prevención de Legionella. Generalidades y medidas preventivas.

**Tema 9.** Inspecciones y pruebas de las instalaciones.

**Tema 10.** Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos Laborales específicos en las funciones del fontanero, medidas de protección individuales y colectivas.

### **ANEXO II** **MODELO SOLICITUD PARA EL ACCESO A LA LISTA DE RESERVA DE OFICIAL** **FONTANERO PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES EN EL M.I.** **AYUNTAMIENTO DE VALVERDE**

#### **1. CONVOCATORIA**

---



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

**OBJETO: LISTA DE RESERVA DE OFICIAL FONTANERO.**

### 2. DATOS PERSONALES

2.1 DNI/NIE	2.2 Primer Apellido	2.3 Segundo Apellido	2.4 Nombre
2.5 Sexo	2.6 fecha nacimiento	2.7 Provincia de nacimiento	2.8 Localidad de nacimiento
2.9 Domicilio: Calle o Plaza y Número			2.10 C. Postal
2.11 Domicilio: Municipio		2.12 Domicilio: Provincia	2.13 Domicilio: Nación
2.14 Teléfono/Fax		2.15 Correo electrónico:	2.16 Móvil

### 3. MINUSVALÍA

3.1 Minusvalía.	3.2 Adaptación que se solicita y motivo.
-----------------	--

### 4. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

4.1 Exigido en la Convocatoria	4.2 Centro de Expedición
4.3 Otros títulos oficiales	4.4 Centro de Expedición

### 5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> Título académico exigido en las Bases.
<input type="checkbox"/> <b>Anexo II:</b> Declaración jurada de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (según modelo adjunto a las bases).

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el nombramiento señalado en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, de conformidad con las Bases.

Igualmente se autoriza a que los llamamientos se realicen por medio de los siguientes medios (teléfono, móvil (sms)- correo electrónico y fax) que figuran en el apartado 2 anterior.

En.....a.....de..... de 2016.

(Firma)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE.**

### ANEXO III

### DECLARACION JURADA



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

El/La que suscribe, ....., con D.N.I. Nº ....., al objeto de ser contratado/a como OFICIAL FONTANERO, por el M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE EL HIERRO.

**DECLARO:** Que reúno los requisitos establecidos en el art. 56.1. del Estatuto Básico del Empleado Público a efectos de participar en los procesos selectivos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Poseer la titulación exigida.

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes, firmo en Valverde a ..... de .....de 2.016.

Fdo:.....

### ANEXO IV

**MODELO SOLICITUD PARA APORTACIÓN DE MÉRITOS PARA LA BAREMACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO DE LA LISTA DE RESERVA DE OFICIAL FONTANERO PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE UNA VEZ SUPERADA LA FASE OPOSICIÓN**

#### 1. CONVOCATORIA

**OBJETO: LISTA DE RESERVA DE OFICIAL FONTANERO.  
(FASE CONCURSO (SUPERADA FASE OPOSICIÓN))**

#### 2. DATOS PERSONALES



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

2.1 DNI/NIE	2.2 Primer Apellido	2.3 Segundo Apellido	2.4 Nombre
2.5 Sexo	2.6 fecha nacimiento	2.7 Provincia de nacimiento	2.8 Localidad de nacimiento
2.9 Domicilio: Calle o Plaza y Número			2.10 C. Postal
2.11 Domicilio: Municipio	2.12 Domicilio: Provincia		2.13 Domicilio: Nación
2.14 Teléfono/Fax	2.15 Correo electrónico:		2.16 Móvil

### 3. MINUSVALÍA

3.1 Minusvalía.	3.2 Adaptación que se solicita y motivo.
-----------------	--

### 4. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

4.1 Exigido en la Convocatoria	4.2 Centro de Expedición
4.3 Otros títulos oficiales	4.4 Centro de Expedición

### 5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia compulsada de los méritos alegados (Certificado de servicios prestados a las administraciones públicas, vida laboral, contratos, diplomas acreditativos de la formación....).

Solicito que se incorpore **Certificado de servicios prestados** en este Ayuntamiento.

En.....a.....de..... de 2016.  
(Firma)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE.”**

En Valverde, documento firmado electrónicamente al margen.

El Alcalde Presidente, D. Daniel Morales Barrera.